



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-004-2022-00069-01
DEMANDANTE: LUIS FELIPE OSPINA ARANGO
DEMANDADA: CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, diecisiete (17) de abril dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia dictada por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira el 30 de enero de 2022.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada